



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA II – N° 22

(Antes Ordenanza 2046/11)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/8	Texto original
Art. 9	Incorporado por refundición del Artículo 1 de la Ordenanza 2543/16
Art. 10	Incorporado por refundición del Artículo 2 de la Ordenanza 2543/16
Art. 11	Incorporado por refundición del Artículo 3 de la Ordenanza 2543/16
Art. 12	Incorporado por refundición del Artículo 4 de la Ordenanza 2543/16
Art. 13	Incorporado por refundición del Artículo 5 de la Ordenanza 2543/16
Art. 14	Incorporado por refundición del Artículo 6 de la Ordenanza 2543/16
Art. 15	Incorporado por refundición del Artículo 7 de la Ordenanza 2543/16
Art. 16	Incorporado por refundición del Artículo 8 de la Ordenanza 2543/16
Art. 17	Texto original, anterior Artículo 13
Art. 18	Texto original, anterior Artículo 15
Art. 19	Texto original, anterior Artículo 16
Art. 20	Texto original, anterior Artículo 17
Art. 21	Texto original, anterior Artículo 18
Art. 22	Texto original, anterior Artículo 19
Art. 23	Texto original, anterior Artículo 20
Art. 24	Texto original, anterior Artículo 21
Art. 25	Texto original, anterior Artículo 22
Art. 26	Incorporado por refundición del Artículo 10 de la Ordenanza 2543/16
Art. 27	Incorporado por refundición del Artículo 11 de la Ordenanza 2543/16
Art. 28	Incorporado por refundición del Artículo



	12 de la Ordenanza 2543/16
Art. 29	Incorporado por refundición del Artículo 13 de la Ordenanza 2543/16
Art. 30	Texto original, anterior Artículo 23
Art. 31	Texto original, anterior Artículo 24
Art. 32	Texto original, anterior Artículo 25
Art. 33	Texto original, anterior Artículo 26
Art. 34	Texto original, anterior Artículo 27
Art. 35	Texto original, anterior Artículo 28
Art. 36	Texto original, anterior Artículo 29
Art. 37	Texto original, anterior Artículo 30
Art. 38	Texto original, anterior Artículo 31
Art. 39	Texto original, anterior Artículo 32
Art. 40	Texto original, anterior Artículo 33
Art. 41	Incorporado por refundición del Artículo 14 de la Ordenanza 2543/16
Art.42	Texto original, anterior artículo 34
Art. 43	Incorporado por refundición del Artículo 15 de la Ordenanza 2543/16
Art. 44	Texto original, anterior Artículo 36
Art. 45	Incorporado por refundición del Artículo 9 de la Ordenanza 2543/16
Art. 46	Incorporado por refundición del Artículo 16 de la Ordenanza 2543/16
Art. 47	Texto original, anterior Artículo 37
Art. 48	Texto original anterior Artículo 38
Art. 49	Texto original anterior Artículo 39
Art. 50	De forma, anterior Art. 41

Artículos Suprimidos

Artículos 9, 10, 11, 12, 14, y 35 caducos por Conflicto Normativo

Artículo 40 caduco por Objeto Cumplido

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el "Titulo II", para un mejor ordenamiento, sistematización y comprensión del Texto Definitivo, se incorpora el "Capitulo IV. Inscripción en Registro".



3- En el texto definitivo, se suprimen los epígrafes para una correcta redacción y unificación de interpretación. Se sustituye la expresión "persona física" por su correcta expresión "persona humana", en concordancia con la Ley Nacional N° 26.994. Se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente. Se consigna la referencia a "18 años" o "dieciocho años" en números y letras: "dieciocho (18) años", en concordancia con todo el texto de la Ordenanza. Se procedió a la reenumeración de los Artículos por consecuencia de la refundición.

4- Se sustituye la expresión "matinés", en los Artículos 23, 30, 33, 34 y 35 (anteriores Artículos 20, 23, 26, 27 y 28), por la expresión "fiesta para menores", conforme lo dispone el Artículo 1 de la Ordenanza N° 2099.

5- En los Artículos 4, 7, 8, 14, 17, 23, 26, 30, 31, 37, 38, 39, 41, 42 y 43, se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos, y se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;) al terminar de cada inciso.

6- Se consignan con minúscula inicial las palabras: "Ciudad", "Sensibilización", "Medidas", "La" y "Provinciales", "Inspección", "Policial", "Administración Municipal", "Facilitará", "Servicios Sociales", "Promoverá", "Priorizará", "Ley", "Queda", "En", "No", "No", "Estará", "Está", "Dirección", "Clase", "Serán", "Supermercados", "Clase", "Provincial o Nacional", "Centros", "Recintos", "Locales", "Venta", "Nombre", "Razón", "Inscripción", "Actividad", "Domicilio", "Fecha", "Categoría", "Firma", "Aquellos", "Baile", "Evento", "Pub", "Establecimiento", "Recepciones", "Disco", "Baile", "Los", "Apertura", "El", "Locales Bailables, Discos y Bailes", "Si", "Local Bailable", "Si", "Infracciones", "Expendio", "Adulteración", "Las", "Inhabilitación o Clausura", "Una".

7- En el texto definitivo se suprimen las comillas que encierran las expresiones: en el "Prohibida la venta de todo tipo de das alcohólicas a menores de dieciocho (18) años", en el "fiesta para menores", "infracciones graves", "horarios de apertura", "gravísimas", "cierre de locales bailables" e "inhabilitación o clausura".

8- En el Artículo 8, inciso 5), se suprime la abreviatura "etc.".

9- En el Artículo 9, se sustituye el verbo "Creáse" por "Se crea", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y técnica legislativa actual.

10- En el Artículo 12, se consigna correctamente la expresión "esta Ley" por "esta Ordenanza".

11- En el Artículo 17, se incorpora el signo dos puntos (:) luego de la palabra "texto".

12- En el Artículo 19, se suprime el guion (-) en la palabra "maxi-quiscos".

13- En el Artículo 22, la remisión normativa "Artículo anterior", se sustituye por su la correcta "Artículo 21".



- 14- En el Artículo 23, inciso 1), se sustituye el artículo "los" por "las", para una correcta redacción. En el inciso 4), se suprime el guión (-) entre las palabras "deportivo-recreativo".
- 15- En el Artículo 24, se incorporan comas (,) entre la expresión "o bien" para una correcta redacción.
- 16- En el Artículo 25, se adecua la remisión interna "Artículo 20º", correspondiendo "Artículo 23", debido a la refundición y reenumeración de Artículos.
- 17- En el Artículo 26 se sustituye el término "persona de existencia ideal" denominación utilizada por el Código Civil derogado, por el término "persona jurídica", tal como lo designa la Ley Nacional N.º 26.994 de aprobación del actual Código Civil y Comercial.
- 18- En el Artículo 29, se consigna correctamente la expresión "esta Ley" por "esta Ordenanza".
- 19- En el Artículo 30, inciso 3), se incorpora la denominación en letras de los números arábigos y se encierra a la expresión arábica entre paréntesis "()".
- 20- En el Artículo 32, se consigna en plural la palabra "pub", se consigna de forma completa la abreviatura "hs" correspondiendo "horas" y se incorpora en letras el valor numérico y a este se lo encierra entre paréntesis.
- 21- En el Artículo 35, se incorpora la denominación en letras de los números arábigos y se encierra a la expresión arábica entre paréntesis "()". Se sustituye el artículo "los" por "las" y se consigna en plural la palabra "fiesta" para una correcta redacción.
- 22- En el Artículo 37, inciso 2), se suprime el artículo "el" y el símbolo de barra (/) en la expresión "el/los".
- 23- En el Artículo 40, se sustituye la remisión normativa "artículo anterior" por su expresión numérica "Artículo 39" y se suprime en todas las oportunidades el símbolo "º" luego de la numeración utilizada para las remisiones de Artículos. Se readecua la enumeración de los incisos, según lo establecido en la *Técnica Legislativa Actual*, en cuanto a la preferencia de que los incisos sean expresados en números arábigos, y se incorporan subincisos en letras en cada punto, y se sustituyen los puntos finales (.) por punto y coma (;) al terminar de cada inciso. Se procede a reenumerar las remisiones internas de cada subinciso debido a la refundición y reenumeración de los Artículos. Asimismo, se consignan con minúscula inicial las palabras: "Serán", "Infracciones Graves", "Publicidad y Promoción", "Exhibición de Licencias", "Horarios de venta de Bebidas Alcohólicas", "Modo", "Consumo", "Específicamente", "Acceso", "De", "Venta", "Prohibición", "Consumo", "En", "Horario" y "Pub".
- 24- En el Artículo 42, se incorpora el símbolo dos puntos (:) luego de la palabra "siguientes", y en el inciso 2), se incorpora la expresión escrita del número arábico "30" y esta expresión numérica se encierra entre paréntesis en concordancia con otras menciones del cuerpo normativo, quedando redactado "treinta (30)".



- 25- En el Artículo 43, inciso 5), se incorpora entre paréntesis la expresión numérica de los números arábigos mencionados, “dos mil (2000) a veinte mil (20000)” y tres mil (3000) a cincuenta mil (50000)”.
- 26- En el Artículo 44, se suprime el símbolo “°” luego de la expresión numérica del Artículo.
- 27- En el Artículo 46, se consigna con mayúscula inicial la palabra “Juez”.
- 28- En el Artículo 50 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.